



# REGLAMENTO

*PARA EL MONTE PIO*  
DE VIUDAS Y HUERFANOS

*DE LOS EMPLEADOS*  
EN LAS SECRETARIAS  
*DE LOS CONSEJOS*

Y EN OTRAS REALES OFICINAS  
dentro y fuera de la Corte,

*RESUELTO*

POR EL REY N<sup>RO</sup> SEÑOR

*En Cedula de 27. de Abril de 1764.*

---

EN MADRID:

En la Imprenta de ELISEO SANCHEZ, Plazuela  
de Santa Catalina de los Donados.

Año de 1764.



# EL REY.

**A** EXEMPLAR de los Montes de Piedad que mandé establecer para asegurar la asistencia y amparo de las Viudas y Huerfanos de los Cuerpos de la Milicia, y de Gobierno y Justicia de mis Consejos y Tribunales, he resuelto se forme y erija otro con respecto á las Secretarías de los mismos Consejos y demás Oficinas de cuenta y razon que tengo destinadas para el gobierno, y administracion de mi Real Hacienda, con la distincion y baxo la obser-

Reglamento, firmado de mi Real mano, sellado con el sello de mis Reales Armas y refrendado de mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. Dado en Aranjuez á veinte y siete de Abril de mil setecientos y sesenta y quatro. YO EL REY. Leopoldo de Gregorio.

*Es Copia del Reglamento original de que certifico.*